

ORDENANZA N° 2756/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 2673/2024 del Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya, que regula las tarifas de taxis y remises, sancionada el día 28 de agosto de 2024.

La nota elevada por Permisarios de Taxis y Remises de Colonia Caroya, sin fecha, solicitando una actualización de los valores de la tarifa.

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante regular normativamente no sólo el buen funcionamiento de los distintos servicios de transporte público de pasajeros, sino también brindar a los prestatarios las posibilidades de sostenerlo en perfectas condiciones.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 135, que requiere doble lectura, todo asunto que el Concejo Deliberante considere conveniente y que entre la primera y la segunda lectura debe mediar un plazo no menor de quince (15) días en el que el Concejo Deliberante debe dar amplia difusión pública al proyecto, a realizar al menos una Audiencia Pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión.

El tratamiento en doble lectura, como lo establece la Carta Orgánica Municipal, y habiendo cumplido con la convocatoria a Audiencia Pública, el día 11 de marzo de 2026, con la participación de representantes de las agencias de taxis y remises de nuestra ciudad.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Segunda Lectura, en Sesión Ordinaria N° 06 del 25 de marzo de 2026.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establécese los valores tarifarios para el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de taxis y remises para la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- El valor de la tarifa, está conformado por los siguientes ítems:

- Bajada de bandera.
- Caída de ficha cada cien metros de recorrido.
- Tiempo de espera.

Artículo 3º.- Fijar a partir del 27 de marzo del año 2026 las siguientes tarifas:

a) TARIFA DIURNA: pesos mil quinientos (\$1500.-) el valor para la bajada de bandera; en pesos ciento treinta y cinco (\$135.-) para la caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en pesos seis mil seiscientos treinta y cinco (\$ 6635.-) para cada hora de espera real del pasajero.

b) TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs): pesos mil setecientos treinta y cinco (\$1735.-) el valor para la bajada de bandera; en pesos ciento cincuenta y cinco (\$155.-) para la



caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en pesos siete mil quinientos veinte (\$7520.-) para cada hora de espera real del pasajero.

Artículo 4º.- Derogase la Ordenanza N° 2673/2024.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 25 DE MARZO DE 2026.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**